

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA PARA SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS DE PVC PARA LAS INSTALACIONES NUEVAS, DAÑOS, REPOSICIONES, EXPANSION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO.

1. OBJETO

SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS DE PVC PARA LAS INSTALACIONES NUEVAS, DAÑOS, REPOSICIONES, EXPANSION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO.

2. ANÁLISIS

2.1 INSTRUCCIONES PRELIMINARES

Antes de presentar su Propuesta Técnico-Económica, el interesado deberá verificar que no se encuentre dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., de acuerdo a lo estipulado en el "Manual Interno de Contratación" establecido en el Acuerdo de Junta Directiva N°005 de 2018, modificado por el Acuerdo número 008 del 30 de septiembre de 2021 y demás que lo modifiquen. Además, lo requerido y solicitado en este documento de requisitos.

2.2. NATURALEZA JURÍDICA DE EE. PP. DE LA CEJA E.S.P.

EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, cuyo objeto se centra en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y sus actividades complementarias, conforme el Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de La Ceja del Tambo No. 032 de 1996 y sus estatutos.

2.3 REGULACIÓN JURÍDICA

La presente contratación se rige de conformidad con la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios, Ley 142 de 1994, y demás normas posteriores que la reglamentan o modifiquen, además, institucionalmente por lo estipulado en los estatutos internos según Acuerdo No.009 de 2004 y el acuerdo de Junta Directiva N°005 de 26 de junio de 2018, modificado por el Acuerdo número 008 del 30 de septiembre de 2021, Manual Interno de Contratación de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.

2.4 DESCRIPCIÓN GENERAL

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., como prestadora de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de La Ceja del Tambo, debe garantizar las redes en





Empresas Públicas de La Ceja E.S.P

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.

buenas condiciones a todos sus suscriptores y además realizar las conexiones de matrículas nuevas de acueducto y alcantarillado, expansiones de redes, mantener limpias las vías de acceso, por lo tanto, lo que se pretende es prestar un servicio de manera que se garantice el cumplimiento de la normatividad legal vigente y se presten servicios con calidad, continuidad y cobertura.

Teniendo en cuenta que la Empresa es prestadora de los servicios públicos domiciliarios, es necesario mantener el almacén dotado con tubería y accesorios de PVC, con el fin de dar una respuesta oportuna a los requerimientos y necesidades que se presenten en los diferentes frentes de trabajo, tanto a la hora de realizar instalaciones nuevas como de atender daños, reposiciones de expansiones de redes de acueducto y alcantarillado en los diferentes sectores del Municipio de La Ceja del Tambo.

Que las existencias actuales en el inventario del almacén frente a los requerimientos de la entidad para realizar los trabajos y actividades de la prestación de servicios ofertados demandan un suministro constante de materiales, por lo que es necesario dotar al almacén con los insumos de tubería y accesorios de PVC, para cubrir los requerimientos que se presenten en los diferentes sectores del Municipio de La Ceja del Tambo.

Acorde con el Artículo 21 del Decreto 302 de 2000, el mantenimiento de las Instalaciones Domiciliarias debe sujetarse a:

1. El mantenimiento de las redes internas de acueducto y alcantarillado no es responsabilidad de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., pero ésta podrá revisar tales instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarias para la correcta utilización del servicio.
2. Cada usuario del servicio deberá mantener en buen estado la instalación domiciliaria del inmueble que ocupe y, en consecuencia, Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. no asumirá responsabilidad alguna derivada de modificaciones realizadas en ella. De todas formas, los usuarios deben preservar la presión mínima definida en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Acorde con el Artículo 22 del Decreto 302 de 2000, a Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.: Le compete la obligación de hacer el mantenimiento y reparación de las redes públicas de acueducto y alcantarillado. Para ello contará con un archivo referente a la fecha de construcción de las redes, especificaciones técnicas y demás información necesaria para el mantenimiento y reposición de la misma.

Acometida de Acueducto: Derivación de la red de distribución que se conecta al registro de corte en el inmueble. En edificios de propiedad horizontal o condominios la acometida llega hasta el registro de corte general, incluido éste. (Artículo 1° Decreto 229 de 2002).

Acometida de alcantarillado: Derivación que parte de la caja de inspección domiciliaria y, llega hasta la red secundaria de alcantarillado o al colector. (Artículo 1° Decreto 229 de 2002).



LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



SC-CER73026



SA-CER73029



OS-CER73030



Aforo de Agua: Es el procedimiento por medio del cual se mide o estima la cantidad de agua que normalmente utiliza un usuario. (Artículo 1° Resolución CRA 271 de 2003).

2.5 ESPECIFICACIONES/ ACTIVIDADES ESPECÍFICAS/ CONDICIONES TÉCNICAS:

Se debe tener en cuenta durante la ejecución de la contratación que:

1. La Empresa contratista deberá contar con todos los insumos de manera que no se vea afectada la prestación de los servicios públicos domiciliarios, y de este modo garantizar la continuidad en el suministro a contratar.
2. Los productos suministrados deben ser nuevos, de óptima calidad y atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio de necesidades, en caso de inconformidad en el producto respecto a las características contratadas y/o solicitadas, los elementos deberán cambiarse.
3. EL CONTRATISTA, deberá responder por la calidad de los bienes suministrados y de las marcas propuestas por el oferente, las cuales deberán ser reconocidas en el mercado; así mismo, los materiales, repuestos, insumos y partes de recambios deben ser de marcas originales, no genéricos.
4. EL CONTRATISTA se compromete a suministrar los elementos con la referencia que cotizó, con calidad y oportunidad, en los tiempos y cantidades solicitados por la Empresa a través del área de compras. EL CONTRATISTA deberá incluir las posibles marcas y calidades de mercado
5. Todo el material, accesorios y/o suministros de PVC debe ser entregado en el almacén de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.
6. Se debe garantizar por parte del contratista o proveedor el transporte del material dentro del marco de la normatividad legal vigente.
7. EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los certificados de calidad de cada uno de los insumos entregados.
8. Que los pedidos que se realicen por parte de la Empresa sean entregados en el menor tiempo posible.
9. EL CONTRATISTA deberá presentar las facturas con la relación de todos los materiales, accesorios y/o suministros entregados, pago de la seguridad social y certificado de parafiscales.
10. Los artículos, accesorios y materiales que se requieren para el desarrollo del presente se relacionan en el anexo 1.

3. CONDICIONES DE LA OFERTA

3.1.FINANCIACIÓN

El presente contrato será financiado, con recursos de EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.

3.2.PRESUPUESTO OFICIAL



Ochenta Millones de pesos (\$80.000.000) incluido IVA y demás impuestos, gastos y erogaciones en que se deba incurrir, el cual irá con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 223 del 11 de marzo de 2022.

3.3 FORMA DE PAGO

La Empresa realizara pagos de acuerdo al avance de la entrega de suministros de insumos, previa presentación del pago de seguridad social y demás obligaciones señaladas en la ley, la factura, certificados y previo informe de recibido a satisfacción del supervisor delegado para este contrato.

3.4 FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El plazo límite para la entrega, será hasta el día 11 de abril de 2022, en horario de oficina 8:00 am - 12:00 pm y 1:30 pm - 5:00 pm, en la oficina de archivo y documentación de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., ubicada en la calle 20 N° 22 - 05 del Municipio de La Ceja del Tambo. O a través de los correos electrónicos: archivo@eppdelaceja.gov.co O archivodigital@eppdelaceja.gov.co

3.4.1 CRONOGRAMA

Las propuestas recibidas por fuera de este término no se tendrán en cuenta, igualmente las presentadas en horas no hábiles o por canales diferentes a los establecidos

ACTIVIDADES	FECHA	LUGAR
Envío de invitaciones	6 de abril de 2022.	A través de los correos electrónicos: archivo@eppdelaceja.gov.co O archivodigital@eppdelaceja.gov.co
Observaciones a la convocatoria	Desde el 6 al 8 de abril de 2022	Por escrito presentar en Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05. Cuarto piso. O a través de los correos electrónicos: archivo@eppdelaceja.gov.co O archivodigital@eppdelaceja.gov.co
Recepción de propuestas	Hasta el 11 de abril de 2022	Por escrito presentar en Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05. Cuarto piso. O A través de los correos electrónicos: archivo@eppdelaceja.gov.co O archivodigital@eppdelaceja.gov.co

ACTIVIDADES	FECHA	LUGAR
Evaluación de las propuestas	Dentro de los cinco (5) Días Hábiles a la Recepción de propuestas	Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05.
Envío de respuesta a la propuesta ganadora.	Dentro de los cinco (5) Días Hábiles después de la evaluación.	Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05.
Firma del Contrato	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación.	Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05.

Las propuestas recibidas por fuera de este término no se tendrán en cuenta, igualmente las presentadas en horas no hábiles o por canales diferentes a los establecidos.

4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- Las propuestas deberán ser presentadas con el nombre o razón social del proponente, su dirección, teléfono, en forma impresa y medio magnético.
- Conforme el artículo 44 de la Ley 142 de 1994 que remite a los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, estarán habilitados para presentar propuestas los oferentes que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad. Las propuestas de oferentes que se establezca se encuentran incurso en dichas causales, serán eliminadas y no serán tenidas en cuenta para la celebración del contrato.
- El proponente deberá plantear su propuesta económica según lo ESTABLECIDO EN ÍTEM 2.5 Especificación es/ actividades específicas/ condiciones técnicas.
- Todos los costos que se originen por la preparación y presentación de la propuesta correrán por cuenta del proponente, así como todos los gastos, impuestos, estampillas, tasas y demás cargas impositivas que se deriven para y durante la ejecución del contrato.
- El proponente favorecido con la invitación estará en la obligación de suministrar oportunamente los insumos y/o servicios estipulados en el anexo 1 y con las ESPECIFICACIONES/ ACTIVIDADES ESPECÍFICAS/ CONDICIONES TÉCNICAS estipuladas en el ítem 2.5, necesarios para la correcto funcionamiento y prestación de servicios de la Empresa.



5. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta debe contener en este orden los siguientes documentos:

1. Carta de presentación y aceptación del proponente donde indique información básica de la Empresa e interés en la propuesta presentada.
2. Copia del pago al sistema de seguridad social y parafiscales, acreditar con la respectiva planilla del SOI estar al día con el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, acorde con el artículo 23 la ley 1150 de 2007.
3. Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural.
4. Fotocopia legible y actualizada del Registro Único Tributario RUT (expedido por la DIAN). En el evento de ser un consorcio o unión temporal cada uno deberá aportar su respectivo RUT. Para la suscripción del contrato deberá aportar el RUT del consorcio o de la unión temporal.
5. Certificado de existencia y representación legal, el cual debe tener una fecha de expedición inferior a 3 meses.
6. Hoja de vida de la función pública de la persona jurídica o de la persona natural según sea el caso.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación, de la Empresa y del representante legal.
8. Certificado de antecedentes fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Nación, de la Empresa y del representante legal.
9. Certificado de antecedente judiciales (Policía Nacional) y RNMC del representante legal.
10. Certificado Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>.
11. Certificación del representante legal de inexistencia de demandas por alimentos.
12. Cuatro (04) certificados de experiencia, copia de contrato o actas de terminación o recibo cuyo objeto o alcance esté relacionado con las actividades afines al objeto del contrato y que se encuentren reportados en el RUP.
13. **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. El RUP deberá estar ACTUALIZADO para la fecha de la firma del contrato según el cronograma del proceso, para lo cual deberá tener fecha de expedición no superior a 30 días calendario. Cuando se trate de uniones temporales o consorcios cada uno de los miembros deberá presentar su RUP.**
14. Propuesta económica incluido IVA y Análisis de valores unitarios incluidos impuestos.
15. Certificado de contribución del Fondo para Industria de la Construcción (FIC), en caso de que aplique.
16. Certificación bancaria actualizada.

NOTA: Todos los documentos deben ser actualizados, estar vigentes y no tener si es el caso, reportes negativos o antecedentes.

6. EVALUACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES

Para la evaluación de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes criterios y puntajes máximos:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Precio	40
Experiencia	40
Documentos	20
Total, Máximo	100

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

- **PRECIO (40/100)**

Para la asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

Se asignará 40 puntos a la propuesta que presente menor valor totalizado (incluidos impuestos) del anexo 1 Listado completo de artículos necesarios.

- **EXPERIENCIA (40/100)**

Presentar cuatro (4) certificados que acrediten la experiencia específica en labores cuyo objeto o alcance esté relacionado con las actividades afines al objeto del contrato.

Se concederá 10 puntos por cada certificado presentado. El certificado que no cumpla con la totalidad de los requisitos mencionados no se tendrá en cuenta para la evaluación.

En caso de presentar más de cuatro certificados se tendrán en cuenta los cuatro de mayor cuantía en relación con el objeto. En todo caso estas experiencias serán valoradas por los miembros del Comité de Contratación.

- **DOCUMENTOS (20/100)**

Para la asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

Se asignarán 20 puntos a la propuesta que anexe todos los documentos solicitados en el numeral 5 de la propuesta.

La valoración de los documentos, estará en manos del Comité de Contratación de la empresa.

REQUISITOS HABILITANTES:

El contratista sea persona natural o jurídica; deberá acreditar a nombre propio dicha experiencia, esta debe ser en contratos con objetos y alcances que contemplen actividades similares a las contenidas en la invitación y valores acordes a la misma y que hayan sido ejecutados y recibidos a satisfacción en los últimos diez (10) años.



El monto de estos contratos sumados debe ser igual o superior al valor de esta invitación a contratar.

7. CRITERIO DE DESEMPATE

En el caso de que se presentare empate entre oferentes se preferirá la oferta:

- El criterio de desempate será el proponente que más acredite experiencia con entidades públicas acordes al objeto de la presente invitación.
- En caso de que persista el empate, se optará por quien haya presentado primero la propuesta.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

La propuesta o propuestas serán rechazadas en los siguientes eventos:

- Por la presentación de la propuesta después de la fecha y hora señalada o lugar diferentes al indicado.
- Por no adecuarse la propuesta a los fines perseguidos en la presente invitación.
- Por no presentar los documentos esenciales para la evaluación de la propuesta, es decir aquellos que contengan el precio y experiencia.

9. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los oferentes no podrán encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecidas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000, Decreto 1082 de 2015, Acto Legislativo No. 01 de 2004; Ley 190 de 1995, Ley 1150 de 2007, Acto Legislativo 01 de 2009, Ley 1296 de 2009; Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, que les impida suscribir el contrato.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de Empresa Públicas de La Ceja E.S.P. o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

10. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de nueve (09) meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.



11. EXIGENCIA DE GARANTÍA

Las garantías consisten en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. Las cuales, la Empresa o persona natural a la cual sea adjudicado el contrato, deberán adquirir.

- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/o equipos suministrados:** por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses.
- **Cumplimiento:** Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** El valor de este amparo será del 20% del valor total del contrato y en ningún caso será inferior a 200 SMMLV, al momento de la expedición de la póliza. Su vigencia será por el plazo de ejecución del contrato.

12. IMPUESTOS

EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., para realizar las deducciones de ley, tales como impuestos, contribuciones, estampillas y demás retenciones, que genere el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a título de CONTRATISTA independiente. EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. no adquiere con él o con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. solo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo del CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de sus trabajadores.

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Profesional Universitario de Compras y Bienes; Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., ejercerá por su cuenta, la vigilancia y desarrollo del contrato, en la forma que lo considere más conveniente para sus intereses. EL CONTRATISTA deberá cumplir las órdenes e instrucciones dadas por EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., sin que esto exima a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones que ha adquirido para la ejecución de lo contratado y menos aún, de la obligación de ejecutar un servicio de mejor calidad.

EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., tendrá autoridad para rechazar los suministros que no reúnan las condiciones exigidas en el contrato.

14. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- ✓ El contratista deberá elaborar un informe de avance de la ejecución del contrato, en el cual se detalle en porcentajes su ejecución y las dificultades.





**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

Una empresa, muchos servicios

- ✓ Cumplir con el objeto del contrato con materiales de calidad, garantizando el correcto suministro de éstos con el fin de no tener atrasos en las actividades por esta situación.
- ✓ Garantizar el personal idóneo para la ejecución de las actividades, de manera que se permita el cumplimiento de las mismas en los plazos establecidos.
- ✓ Cuando el contrato se encuentre retrasado en el tiempo de su ejecución, de forma inmediata debe informar por escrito a Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., con el fin de tomar las medidas correctivas.
- ✓ Cumplir con las obligaciones legales que le asista con el personal con el cual prestará el servicio contratado.
- ✓ Atender y resolver todas las consultas y observaciones que realice el contratante para la buena prestación del servicio contratado.
- ✓ Entre Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. y el personal a cargo del contratista no se crea ningún vínculo laboral ni administrativo. Por lo tanto, los salarios, las prestaciones sociales, la seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), aportes parafiscales, permisos, calamidades domésticas y demás obligaciones contractuales y legales serán responsabilidad del contratista.
- ✓ El contratista deberá disponer en el lugar de la ejecución del contrato, de los elementos de señalización necesarios.

15. OBLIGACIONES DE EMPRESAS PUBLICAS DE LA CEJA E.S.P.

- ✓ Realizar el pago, tal y como fue estipulado en el literal No. 3.3 de este documento.
- ✓ Propiciar los medios necesarios al Contratista para el cumplimiento a cabalidad del Contrato.
- ✓ Brindar el acompañamiento necesario al contratista de acuerdo a las inquietudes o necesidades que se puedan ir presentando.

Atentamente,

SEBASTIAN ARBOLEDA CARDONA
Gerente General

Proyecto: Ana María Estrada Patiño - P.U. Contratación
Revisó: Johana Salazar Ocampo - P.U. Compras y Bienes
Vo.Bo: Sebastian Arboleda Cardona – Gerente General

ANEXO 1. Listado completo de artículos necesarios



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACION MUNICIPAL



5C-CER23026



5A-CER23029



05-CER23010

